



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-11

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

24 DE JUNIO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64, fracción VI del Código tiene la atribución de proponer al Consejo General para su aprobación los proyectos de procedimientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el desempeño de las funciones de la Contraloría General.
4. El artículo 84 del Código establece que la Contraloría General es el órgano interno del Instituto Electoral, que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del organismo e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-11

5. De conformidad con el artículo 86, fracción VI del Código, es atribución de la Contraloría General proponer a la Junta los anteproyectos de procedimientos, manuales e instructivos necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Para efectos de este acuerdo es necesario precisar, que el dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, mismo que fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

7. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.

8. El ocho de febrero de dos mil once mediante ACU-014-11 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto, entre las que se encuentra la reestructuración de la Secretaría Administrativa.

9. Derivado de los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves alfanuméricas ACU-002-11 y ACU-014-11 de catorce de enero y ocho de febrero de dos mil once, respectivamente, en los que se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, resulta necesario adecuar los procedimientos administrativos del Instituto Electoral a fin de homologarlos con la nueva estructura.

10. En cumplimiento al Acuerdo ACU-14-11 emitido por el Consejo General, la Secretaría Administrativa emitió la Circular SA-09 mediante la cual solicitó a las áreas del Instituto



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-11

Electoral remitir los proyectos de procedimientos administrativos con la actualización de las denominaciones de las áreas involucradas.

11. El veintiocho de marzo de dos mil once mediante ACU-28-11 el Consejo General aprobó diversa normativa interna, entre la que se encontraba el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

12. La Secretaría Administrativa mediante Circular SA-017 solicitó remitir los procedimientos administrativos actualizados con el nuevo Reglamento Interior y el Estatuto.

13. Mediante oficios IEDF/CG/0291/2011, IEDF/CG/0403/2011 y IEDF/CG/0392/11, la Contraloría General remitió a la Secretaría de la Junta para someterlos a consideración del órgano colegiado los Procedimientos:

- a) Para realizar auditorías gubernamentales (CG-SACyE-01-2011);
- b) Para elaborar dictámenes técnicos por presuntas responsabilidades (CG-SACyE-02-2011);
- c) Para emitir comentarios y observaciones sobre proyectos normativos orientados a la mejora de la gestión administrativa, así como los relativos a la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del Instituto (CG-SACyE-03-2011);
- d) Para participar en los comités y subcomités del Instituto (CG-SACyN-02-2011);
- e) De investigación de quejas y denuncias (CG-SACyN-03-2011);
- f) Administrativo disciplinario (CG-SRESP-01-2011);
- g) Para sustanciar el recurso de revocación previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (CG- SRESP-02-2011);
- h) Para recibir y registrar la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del IEDF (CG- SRESP-05-2011);



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-11

- i) Para formular actas de entrega-recepción (CG-SRESP-06-2011);
- j) Para realizar el seguimiento y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del IEDF obligados a presentar declaración de situación patrimonial (CG- SRESP-07-2011).

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA070-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir los Procedimientos: a) Para realizar auditorías gubernamentales (CG-SACyE-01-2011); b) Para elaborar dictámenes técnicos por presuntas responsabilidades (CG-SACyE-02-2011); c) Para emitir comentarios y observaciones sobre proyectos normativos orientados a la mejora de la gestión administrativa, así como los relativos a la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación del Instituto (CG-SACyE-03-2011); d) Para participar en los comités y subcomités del Instituto (CG-SACyN-02-2011); e) De investigación de quejas y denuncias (CG-SACyN-03-2011); f) Administrativo disciplinario (CG-SRESP-01-2011); g) Para sustanciar el recurso de revocación previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (CG- SRESP-02-2011); h) Para recibir y registrar la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del IEDF (CG- SRESP-05-2011); i) Para formular actas de entrega-recepción (CG-SRESP-06-2011); y j) Para realizar el seguimiento y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del IEDF obligados a presentar declaración de situación patrimonial (CG- SRESP-07-2011), a los Consejeros y las Consejeras Electorales para que en un



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA070-11

plazo de diez días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de la Junta, con las observaciones formuladas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**